

## **CONVOCATORIA DE 4 PLAZAS PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN**

### **PRIMERA: Objeto**

El objeto de las presentes bases es la elaboración de una bolsa de trabajadoras eventuales para el Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, mediante el procedimiento de concurso-oposición.

### **SEGUNDA: Requisitos de las aspirantes**

- 1.- Ser mayor de 18 años y menor de 65 años.
- 2.- Estar desempleado. Se admite tarjeta de mejora de empleo.
- 3.- Tener Curso de formación de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

**La fecha tope para acreditar los requisitos, aquellos que todavía no los hayan obtenido será la del último día del plazo de presentación de instancias.**

### **TERCERA: Instancias**

El plazo de presentación de instancias será del día 1 de junio al día 15 de junio a las 12:00 H en la oficina de información del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

La fecha de examen se publicara el día 15 de junio a las 14:00 H en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

A las instancias (modelo oficial), las interesadas habrán de adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopias de los cursos acreditados para la fase de concurso.

### **CUARTA: Comisión de Selección**

La Comisión de Selección, estará formada:

Presidente:

- Las Trabajadoras Sociales del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

Vocales:

- La Coordinadora del Servicio de Ayuda a Domicilio de Puebla de la Calzada

Secretario:

- El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Cada miembro de la Comisión podrá tener un suplente, designado por la Alcaldía.

#### **QUINTA: Pruebas**

Concurso: Máximo 4 puntos.

a) Cursos de formación, hasta un máximo de 4 puntos:

Por estar en posesión del Certificado de Profesional de Ayuda a Domicilio, 2 puntos.

Por cada curso recibido de Ayuda a Domicilio, de menos de 400 horas, 0,5 puntos. Máximo 1 punto.

Por cada curso recibido de Auxiliar de Geriátría, 0,25 puntos. Máximo 0,50 puntos.

Por otros cursos relacionados con el puesto ofertado 0,25 puntos. Máximo 0,50 puntos.

Sólo se puntuarán aquellos méritos que hayan sido acreditados documentalmente.

b) Por no haber trabajado en éste Ayuntamiento en los últimos 6 meses: 2 puntos.

Oposición: Máximo 6 puntos.

Prueba práctica sobre las funciones propias del puesto.

La Comisión de Selección tendrá las más amplias facultades para la resolución de las cuestiones que se susciten en la celebración de las pruebas.

#### **SEXTA:**

Finalizado el proceso de selección la Comisión de Selección aprobará la relación puntuada de las aspirantes presentadas, que elevará al Ayuntamiento.

Tanto la Comisión de Selección como posteriormente el Ayuntamiento pueden realizar las averiguaciones que sean necesarias para constatar la veracidad de los datos facilitados por las aspirantes y en caso de detectarse falsedad en los mismos en alguna aspirante ésta perderá todos sus derechos de participar en dicha bolsa.

Puebla de la Calzada, 30 de mayo de 2011  
EL ALCALDE

Fdo. Juan Antonio González Gracia